

k:\secretaria\segeexp\2017\03 contratacion\01 procedimientos abiertos\001 contrat. iluminacion artistic. fiestas navideñas y patronales\32 certi resolució n adjudicac..doc

José Antonio Martínez Damiá, Vicesecretario del Ayuntamiento de Canals, **CERTIFICO**: que en el día de la fecha, por el Sr. Alcalde-Presidente, se ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2017, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CANALS Y PEDANÍAS DURANTE LOS AÑOS 2017 A 2021.

Visto el expediente que, de oficio, instruye este Ayuntamiento sobre contratación, por procedimiento abierto, del servicio de iluminación extraordinaria de las fiestas patronales de Canals y pedanías durante los años 2017 a 2021.

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Canals, mediante Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2011, adjudicó definitivamente el contrato del servicio de mantenimiento integral del alumbrado público e instalaciones eléctricas de edificios municipales e instalación de la iluminación extraordinaria en épocas festivas.

2. Con fecha 7 de abril de 2015 se extinguió el contrato de mantenimiento del alumbrado municipal. En la redacción del nuevo contrato se excluyó el servicio de la iluminación extraordinaria de las fiestas de Canals y pedanías. Se estimó más oportuna la contratación específica de la citada iluminación extraordinaria.

3. Habiéndose incoado expediente de contratación, por procedimiento abierto, del servicio de iluminación extraordinaria durante los años 2016 a 2020, con un precio de licitación de 40.400€ IVA excluido, fue declarada desierta la licitación por falta de licitadores, mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2016.

4. Posteriormente, se contrataron, en sendos expedientes, los servicios correspondientes a las Fiestas Navideñas y Patronales de Canals y sus pedanías que han cubierto los servicios hasta su finalización en diciembre de 2016, siendo necesaria la contratación de los ejercicios siguientes.

5. Consta informe de necesidades del funcionario adscrito a la actividad de feria y fiestas, de fecha 1 de febrero de 2017, con la siguiente descripción:

“.....
5.- La descripción de los servicios de iluminación artística extraordinaria que se pretende realizar para próximos años es el siguiente:

4.1.- Fiestas Patronales de las Pedanías y Feria de Septiembre de Canals.-

Esta iluminación se inicia en el mes de mayo de 2017 y terminaría en el mes de octubre de 2021.

FIESTAS PATRONALES EN PEDANIA DE LA TORRETA en el mes de mayo

Los arcos se distribuirán por las siguientes calles:

Avda. La Torreta (1 guirnalda “Bones Festes”)	4
--	---

FIESTAS PATRONALES EN PEDANIA DE TORRE-CERDA en el mes de julio

Los arcos se distribuirán por las siguientes calles:

Calle Cristo (1 guirnalda “Bones Festes”)	5
--	---

FERIA DE SEPTIEMBRE EN CANALS

Los arcos se distribuirán por las siguientes calles:

Avda. Vicente Ferri	18
Avda. Jaume I (1 guirnalda "Fira de Setembre")	3

Tiras de luz o detalles decorativos en:

Plaça Pont del Riu	1
--------------------	---

FIESTAS PATRONALES EN PEDANIA DE AIACOR en los meses de septiembre y octubre

Los arcos se distribuirán por las siguientes calles:

Avda. Generalitat (1 guirnalda "Bones Festes")	5
Calle Santa Teresa	5

4.2.- Fiestas de Navidad y Patronales de Canals.-

Esta iluminación se inicia en el mes de diciembre de 2017 y terminaría en el mes de enero de 2021.

FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES DE SAN ANTONIO EN CANALS

Los arcos se distribuirán por las siguientes calles:

Avda. Vicente Ferri	18
Calle San Cayetano	4
Calle Sant Roc	4
Calle Nou	4
Plaça Gramatic Gil	2
Calle Beato Factor	4
Calle El Salvador	4
Calle San Antonio	5
Avda. Jaume I (1 guirnalda "Bones Festes")	3
Calle Maestro Serrano	5

Las guirnaldas o detalles luminicos en los domicilio de los Festeros siguientes, que serán indicados oportunamente:

Bandera	1
Cuiros	1
Bandera Infantil	1
Cuiros Infantil	1
Festera de Gracia	1
Festera de Gracia Infantil	1

Tiras de luz o detalles decorativos en:

Plaça Pont del Riu	1
Accesos Pabellon Ricardo Tormo	1

FIESTAS NAVIDEÑAS EN PEDANIA DE LA TORRETA

Los arcos se distribuirán por las siguientes calles:

Avda. La Torreta	3
------------------	---

**FIESTAS NAVIDEÑAS EN PEDANIA DE TORRE-CERDA**

Los arcos se distribuirán por las siguientes calles:

Calle Cristo	5
--------------	---

FIESTAS NAVIDEÑAS EN PEDANIA DE AIACOR

Los arcos se distribuirán por las siguientes calles:

Avda. Generalitat	5
Calle Santa Teresa	5

6. Consta informe de valoración del contrato, de fecha 3 de febrero de 2017, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en el que se señala lo siguiente:

La valoración de esta contratación teniendo en cuenta los antecedentes de otros contratos suscritos por este Ayuntamiento, tanto para las Fiestas Navideñas y Patronales de Canals y pedanías como para las Fiestas Patronales de las Pedanías y la Feria de Septiembre de Canals y el aumento en el número de luminarias que se pretende realizar en la nueva licitación, estudiados los precios de mercado, ascendería a la cantidad de 14.800 € IVA excluido, anual.

El contrato se pactará por el **plazo de cuatro años** con un presupuesto total de licitación a la baja de 59.200 €, IVA excluido.

Sobre esta valoración, por este Ingeniero Técnico Municipal se informa que el detalle anual del gasto sería el siguiente:

La iluminación artística de las Fiestas Patronales de San Antonio en Canals y sus Pedanías durante el mes de enero, **el gasto ascendería al 28,715% del contrato anual.**

La iluminación artística de las fiestas patronales de las Pedanías de La Torre, Torre-Cerdá y Aiacor, así como la Feria de Septiembre de Canals durante los meses de mayo a octubre, **el gasto ascendería al 42,575% del contrato anual.**

La iluminación artística de Navidad en Canals y sus Pedanías durante el mes de diciembre, **el gasto ascendería al 28,715% del contrato anual.**

7. Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2017, se ordenó lo siguiente:

Primero. Ordenar el inicio del expediente de contratación del servicio de la iluminación extraordinaria de las fiestas patronales de Canals y sus pedanías durante los años 2017 a 2021.

Segundo. Solicitar de la Intervención Municipal la emisión de informe sobre existencia de crédito, ordenando al mismo tiempo que por el Sr. Ingeniero Industrial municipal se redacte el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares para dar cobertura a las características técnicas de la contratación y que, posteriormente, por la Secretaría Municipal se elabore el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que deba regir la presente contratación. Incorpórense al expediente los preceptivos informes jurídico y de fiscalización de la Intervención Municipal y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

Tercero. Comunicar la presente a los interesados, dando traslado de copia de los informes de necesidades y de valoración."

8. Además del mencionado informe de necesidades de contratación emitido, con fecha 1 de febrero de 2017, por el Funcionario adscrito a la Actividad de Feria y Fiestas, al expediente de contratación se ha incorporado, en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía, de 7 de febrero de 2017, el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal y por el Funcionario adscrito a la Actividad de Feria y Fiestas, en fecha 14 de febrero de 2017.

9. Consta informe de consignación presupuestaria, de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Intervención Municipal, con el siguiente contenido:



INTERVENCIÓN
VSS/lg

ASUNTO: Informe consignación presupuestaria para la contratación del servicio de la iluminación extraordinaria de las fiestas patronales de Canals y pedanías, por importe anual de 17.908,00 € (IVA incluido).
Duración contrato: 4 años.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, recibida en esta intervención el 10/02/2017, por la que se ordena la emisión de informe sobre existencia de crédito, en relación con el asunto de referencia, se emite el siguiente:

INFORME CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- Visto el Informe de necesidades emitido por el Servicio de Feria y Fiestas de fecha 1 de febrero para la ejecución del contrato de prestación de servicio de la iluminación extraordinaria de las fiestas patronales de Canals y pedanías, duración 4 años e importe 71.632,00 €.

2.- Existe consignación suficiente en la partida **31 33800 21300**, del vigente Presupuesto para la autorización del gasto propuesto, en cuanto al periodo a ejecutar en el presente ejercicio e **importe 12.765,72 €**, a cuyo efecto se procede a efectuar la oportuna retención de créditos y aplicación al programa de gasto correspondiente.

Respecto al gasto restante comprendido en la propuesta de contrato y atendiendo a que presenta gastos de carácter plurianual, su autorización o realización debe subordinarse al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos municipales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2018	2019	2020	2021
17.908,00 €	17.908,00 €	17.908,00 €	5.142,28 €

Canals, 10 de febrero de 2017.

Por deleg. s/ resolución 31/03/2009

Manuel Bleda Megías
I.A.G. Intervención.

Plaça de la Vila, 9 - 46650 CANALS (València) - Telf. 96224 01 26 - Fax 96 224 23 19
www.canals.es

10. Al expediente de contratación se ha incorporado, en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía, de 7 de febrero de 2017, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, adjudicación y ejecución del citado contrato, suscrito por el Vicesecretario Municipal.

11.- Obra en el expediente informe de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por el Vicesecretario Municipal.



12.- Obra también en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 17 de febrero de 2017.

13.- Vistas las actas de la mesa de contratación, de calificación de la documentación administrativa y de apertura de ofertas económicas, de fechas 31 de marzo y 6 y 25 de abril de 2017 que constan en el expediente, de las que se deduce la propuesta de contratación en favor de DECO-URBA 2007, S.L.U.

14.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2017 se requirió a D. Juan Ayelo Valiente, en representación de la mercantil DECO-URBA 2007, SLU., para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, aportase la documentación a que se refiere la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La citada Providencia fue notificada con fecha 26-04-17 al interesado.

15.- Escritos presentados por DECO-URBA 2007 SLU., con registros de entrada municipal 1918 y 1923, de 28-04-17 y 02-05-17, respectivamente por los que se acredita la aportación de lo siguiente:

Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ya constaba en el expediente).

La garantía definitiva en la cantidad de 2.723'20 € (equivalente al 5% del importe de la oferta, sin incluir el IVA). Se aporta justificante de ingreso de la cantidad de 2.131'20 € que completa, hasta la cantidad de 2.723'20 €, el importe previo de 592 € en concepto de garantía provisional.

Justificante de haber abonado los gastos de publicación de la presente licitación de acuerdo con lo previsto en este pliego. Por importe de 361'73 €.

Justificante de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 9ª del presente pliego (ya constaba en el expediente, aportándose recibo de anualidad vigente)

16. Se ha incorporado al expediente certificado de la Tesorería Municipal de fecha 27 de abril de 2017 en el que se hace constar, respecto de DECO-URBA 2007, S.L.U, que no existen deudas pendientes a su nombre y que está al corriente en sus obligaciones de naturaleza tributaria y demás ingresos de derecho público con la Hacienda de la Corporación Municipal.

17.- Obra en el expediente informe de fecha 2 de mayo de 2017, emitido por el Vicesecretario Municipal.

18. Con fecha 3 de mayo de 2017 ha sido fiscalizado con la conformidad del Interventor Municipal.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) El Artículo 3 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), señala que, a los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público las Entidades que integran la Administración Local.

B) El Artículo 10 del TRLCSP, establece que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro. Añadiéndose, en su art. 19.1 .a), que tendrán carácter administrativo los contratos, siempre que se celebren por una Administración Pública, los contratos de servicios. Rigiéndose los contratos administrativos, excepto los especiales (art.19.2), en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo;

supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

De acuerdo con el Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato se incluye en la siguiente categoría:

Categoría	Descripción	Número de referencia CCP	Número de referencia CPV
1	Servicios de mantenimiento y reparación.	6112, 6122, 633, 886	De 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000-1.

C) El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento es la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 y la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 7, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

D) Se prevé que el contrato se adjudique mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10, 22, 86, 109, 110, 115, 116, 138, 142 y 157 y concordantes del R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), y 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, en los términos establecidos en el correspondiente Pliego.

E) Habiéndose incorporado al expediente los pliegos de prescripciones técnicas, de cláusulas administrativas, el informe de existencia de crédito, resto de informes y el informe de fiscalización previa de la intervención, de acuerdo con lo previsto por el art. 109 del TRLCSF, el órgano de contratación dictará acuerdo aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

F) Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en sus cláusulas 14ª, 23ª y 24ª, establece lo siguiente:

“14ª.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

14.1. Provisional:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 103 del TRLCSF, los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 592€. La garantía se exige para garantizar la seriedad de las ofertas que se formulan por los licitadores, intentando excluir del procedimiento las ofertas realizadas sin intención de quedar obligados posteriormente por cualquier causa y aquellas que persiguieren perturbar la libre concurrencia en el procedimiento.

14.2. Definitiva:

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía por importe equivalente al 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 96 y siguientes del TRLCSF, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento.

23ª.- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada, previo requerimiento en su caso, y calificada la documentación relativa a capacidad y solvencia de la empresa a que se refiere la cláusula 20ª, El licitador que haya presentado la oferta que resulte más ventajosa será requerido para que acredite, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, la siguiente documentación:

- *Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*



- *Resguardo de la garantía definitiva.*
- *Justificante de haber abonado los gastos de publicación de la presente licitación de acuerdo con lo previsto en este pliego.*
- *Justificante de la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil a que se refiere la cláusula 9ª del presente pliego.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la acreditación de la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato.

El acto de adjudicación deberá ser motivado y habrá de tener en cuenta la propuesta hecha por la Mesa de Contratación en la que se valorarán y ponderarán los criterios de adjudicación del concurso en los términos que se recogen en este Pliego.

No serán consideradas las diversas proposiciones que se formulen por sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el Perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación. (arts. 53.2 y 151.4 del TRLCSP).

24ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

24.1. El adjudicatario vendrá obligado a formalizar el contrato en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

24.2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

24.3. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido, de conformidad con lo previsto por el artículo 156.4 del TRLCAP. En estos casos, la Administración, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula duodécima.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar."

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,
RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar a DECO-URBA 2007, S.L.U. con NIF nº B-54277942 y domicilio social en Ctra. Biar- Partida la Solana nº 6, 03400 Villena (Alicante), Apartado de Correos nº 26, el contrato de del servicio de iluminación extraordinaria de las fiestas patronales de Canals y pedanías durante los años 2017 a 2021, por haber presentado la oferta más ventajosa, por un importe de **54.464 €** más el importe del IVA 21% **11.437'44 €**, lo que hace un total de **65.901'44 €**, más las mejoras ofertadas.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a DECO-URBA 2007, S.L.U., para que en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación formalice el contrato.

TERCERO. Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndol saber que contra este acto, que es definitivo por poner fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que establece el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la exposición pública del presente acto en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Canals.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la exposición pública del presente acto en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación.

CUARTO. Comunicar al Servicio Municipal de Intervención, así como al Ingeniero Técnico Municipal y al Funcionario adscrito a la Actividad de Feria y Fiestas.(0505S02.D17).

Y para que así conste libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Canals a 5 de mayo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

-JOAN CARLES PÉREZ PASTOR-

